



Introducción

Número de becas: 2

Departamento: Dep. de Química Física i Analítica

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para la iniciación a la investigación

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

Esta convocatoria tiene por objetivo iniciar el estudiantado en tareas de investigación o de prácticas vinculadas con los estudios que cursan, por lo cual son de interés tanto para el becario o becaria como para el Departamento de Química Física y Analítica, mediante la incorporación de estudiantes con un buen expediente.

2. Actividades

El Departamento de Química Física y Analítica de la Universitat Jaume I ofrece a los estudiantes del grado en Química la posibilidad de recibir becas por servicios o prácticas a realizar por el beneficiario o beneficiaria, como actividad complementaria de sus estudios universitarios. Los estudiantes realizarán tareas de investigación en el ámbito de la química física o la química analítica, en función del proyecto que se presente.

3. Características de la beca

Duración: del 1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019.

Dedicación: 20 horas semanales durante 3 meses

Dotación económica: 500 euros mensuales. Partida: 199665 / PR / 422-D / 19G034 / 01 / 00000

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado del grado en Química. El estudiantado tiene que haber superado 150 créditos. Haber obtenido, como nota mediana del total de créditos superados, una calificación superior a 6. Presentar un proyecto de colaboración muy evaluado por el Consejo de Departamento de Química Física y Analítica. El proyecto tiene que describir con detalle las funciones a realizar durante la colaboración, así como el régimen de trabajo y el horario que tiene que cumplir el becario o becaria, y hace falta que esté firmado por un profesor o profesora del Departamento, quién será después el tutor o tutora del becario o becaria. Estar matriculado o matriculada en el curso 2017-18 del grado en Química de la UJI.

5. Baremación

Expediente académico: hasta 10 puntos.

Memoria / proyecto: hasta 4 puntos.

6. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 20 de marzo de 2019, inclusive, con el código de registro 17946



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 318

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Raquel Castillo Solsona Responsable del órgano que convoca la beca

Roque Serrano Gallego Tutor/ Tutora de la beca

Laura Alcaide Sánchez Portavoz Consejo del Estudiantado



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 318

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 5 de marzo de 2019